PRÓRROGA N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES 4242-2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y KAIKA SAS

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**., persona jurídica identificada con **NIT N°900.959.048- 4**, y creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°80.505.174**, en su calidad de Gerente de **KAIKA SAS** identificada con **NIT N°860.001.911-1,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA** al contrato **N°4242-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 064 del 10 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución 749 del 7 de noviembre de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

2) Que el 11 de junio de 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°4242-2026** objeto contractual consiste en **"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL HOSPITAL DE BOSA, QUE HACE PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. "**

3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($109.588.485) M/CTE - INCLUIDO IVA**

4) Que el plazo inicial de ejecución del mismo, se pactó por el término de **CUATRO (04) MESES,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal; plazo que se causó a partir del **22 de junio de 2026** hasta el **21 de octubre de 2026** conforme a lo establecido en el acta de inicio suscrita por las partes.

5) Que el 19 de octubre de 2024, se suscribió **ACLARATORIO N°1** en el sentido de aclarar la descripción del Ítem No 10inialmente adjudicado

6) Que mediante solicitud recibida el 20 de octubre de 2026, la Supervisión requiere prorrogar el Contrato No. 4242-2026, conforme a la justificación allí establecida y que hace parte integral del presente documento.

7) Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución del contrato en **VEINTE (20) DIAS** contados a partir del **22 de octubre de 2026** hasta el **10 de noviembre de 2026.**

PRÓRROGA N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES 4242-2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y KAIKA SAS

SEGUNDA: GARANTIA. El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todo el contenido de las cláusulas, parágrafos, incisos, párrafos del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente documento continúan igual y se mantienen plenamente vigentes.

CUARTA: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Kelly Johanna Chaparro del Portillo	Directora de Contratación
Revisado Por:	Cristian Felipe Orjuela	Profesional Especializado VI
Elaborado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II